



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 678

DALCAHUE, 11 de marzo de 2013.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICÉSE: Al Club Deportivo Juventud Unida de Puchauran a, representado por su Presidente Julio Bahamonde Gallardo, Cedula de Identidad N° ; con domicilio en esta comuna para realizar un Beneficio Bailable con venta de Bebidas alcohólicas por motivo de aniversario de la localidad a realizarse los días 15 de marzo 2013 a partir de las 22:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente y el día 16 de marzo desde las 22:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede del club deportivo Puchaurán .-

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA
DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVÉSE.-**



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes